



DIARIO

OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Obras de utilidad

Con arreglo a lo preceptuado en la Orden de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 242), se declara de utilidad para el Ejército el tomo II de la obra titulada «Campanas en el Rif y Yebala», de la que es autor el Teniente General D. Dámaso Berenguer Fusté, con obligatoriedad de adquisición por todos los Cuorpos, Centros y Dependencias, en la misma forma y cuantía que lo fué el tomo I (Orden de 21 de julio último, DIARIO OFICIAL núm. 166), cuyos ejemplares serán remitidos, con cargo, por el Servicio Histórico Militar (Mártires de Alcañá, núm. 9).
Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

BRIGADA OBRERA Y TOPO- GRAFICA DE ESTADO MAYOR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del actual, el comandante topógrafo D. Alberto Fernández Pichardo, con destino en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo

que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1948

DÁVILA

Ascensos

Se declaran aptos para el ascenso y se promueven a los empleos superiores inmediatos, con antigüedad de 21 del actual, quedando confirmados en sus destinos, al capitán topógrafo D. Rafael Sáez Suárez, y sargento de la misma especialidad D. Carlos Gaya Fernández, en vacante que sucesivamente producen en las Escalas de la Brigada el retiro por edad del comandante topógrafo D. Alberto Fernández Pichardo, no originándose por el momento ascenso en las demás Escalas por no existir en ellas personal con aptitud reglamentaria.
Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al personal de la Brigada Obrera que a continuación se relacionan:

OFICIALES

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa en el C. A. S. E.

Teniente topógrafo D. Athenógenes Sánchez Lozano.
Jefe de taller de segunda (teniente) D. Luis Pérez Santamarina.

Otro, D. Francisco Barberán Cereceda.

SUBOFICIALES

Sargento topógrafo D. Andrés Oñate García, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento provisional, a partir de la cual debió percibir su primer quinquenio, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 14 de octubre de 1940 (D. O. número 236).

1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1948, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como sargentos

Sargento topógrafo D. Isaías Honorata Rubio.

Otro, D. Fausto López Pozas.

Otro, D. Gonzalo Agudo Fernández.

Otro, D. Francisco Muñoz Caballero.

Otro, D. José Montes Gordillo.

Otro, D. Vicente Gil Gutiérrez.

Otro, D. Alberto Terroba Garza.

Otro, D. Luis Amigot Tortajada.

Otro, D. Ricardo Martín Salom.

Otro, D. Francisco Martín Salom.
Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

JUNTA CENTRAL DE EDUCACION FISICA DEL EJERCITO

Juego de polo

Designación de cargos

Por cambio de empleo o destino de sus actuales componentes, la De-

legación Nacional de Polo y la Junta Militar de Handicaps que señala la Orden de 16 de enero de 1947 (D. O. núm. 14), pasarán a constituirse de la forma que a continuación se indica:

Delegación Nacional de Polo

Delegado nacional, coronel de Estado Mayor D. Rafael Cabanillas Prósper, con destino en la Dirección General de la Guardia Civil.

Delegado nacional adjunto, comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor D. Tomás de Liniers y Pidal, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército.

Junta Militar de Handicaps

Presidente, teniente coronel de Artillería D. Pedro González de Castéjon y Chacón, con destino en el Regimiento de Artillería a Caballo número 19.

Vocal, comandante de Caballería don Rafael Pombo y Alonso Pesquera, con destino en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Vocal, comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor D. Lorenzo Alvarez de Toledo y Mencos, con destino en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Vocal, comandante de Caballería don Jaime García Cruz, con destino en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Vocal secretario, capitán de Infantería D. José Rodríguez de Santiago Concha, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubiertas por concurso dos vacantes de oficial de Oficinas Militares que existen en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos entradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación

de esta Orden, concediéndose cinco más al personal residente en Mallorca, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones. Quedará sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de noviembre de 1948, el coronel de Infantería (Escala activa) D. Francisco López Bravo, jefe del Regimiento Ciclista Cantabria número 39, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondiera, previa puesta reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Coronel de Infantería D. Vicente Morales Morales, del Estado Mayor Central del Ejército, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. José Valles Foradada, de la Jefatura de Defensa Pasiva de Huesca, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Otro, D. Carlos Rodríguez Souza, del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar, 2.500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1942, y 5.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Teniente coronel de Infantería don

Francisco de Asúa y Sejornant, de la Junta Superior del Patronato de Huérfanos Militares (Secretaría), 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Comandante de Infantería D. Rafael Ortiz Saracho, de la Dirección General de Servicios de este Ministerio, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Pedro Figueroa Martín, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Juan Muñoz Hueve, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Miguel Más Salva, de la Capitania General de Baleares (Subinspección), y disponible forzoso en las islas Baleares, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Otro, D. José Parra Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 9, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Juan Gómez Chaves, de la Caja de Recluta núm. 23, 2.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1942, y 5.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Antonio Matarros Expósito, de la Dirección General de Servicios de este Ministerio, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Desiderio Vázquez la Barga, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Manuel Manchego Jiménez, del Regimiento de Infantería Pávila núm. 19, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Capitán de Infantería D. Antonio Martínez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcilla núm. 9, 4.000 pesetas

anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

3.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LES SEÑALA.

Capitanes de Infantería

Don Salvador Villán Merino, del Gobierno Militar de Melilla, a percibir en 1 de julio de 1948.

Don José Pemán Marco, del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número VIII, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Don Ricardo Montoñán Galán, del Regimiento de Infantería Teruán número 14, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Don Vicente Ibáñez Navarro, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a percibir en 1 de abril de 1948.

Don Manuel Bernabéu Prada, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, a percibir en 1 de abril de 1948.

Don Julián Marín Calleja, del Regimiento Ebro número 59, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Don José Noval Andrade, del Tercio D. Juan de Austria, 3.º de La Legión, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Don Eladio Vidaur Arretia, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Don José Vicente Izquierdo, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar, a percibir en 1 de abril de 1947.

Don José Álvarez Chas de Berbén, de la Escuela de Estado Mayor, a percibir en 1 de abril de 1947.

Don Pedro Encinas Díaz, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII, a percibir en 1 de enero de 1947.

Don Cecilio Álvarez Gutiérrez, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar, a percibir en 1 de julio de 1947.

Don Luis López de Chicharri Urbina, de la Escuela de Estado Mayor, a percibir en 1 de abril de 1947.

Don Luis Fernández Puig, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a percibir en 1 de abril de 1947.

Capitán de Infantería D. Carlos Castro García, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José de la Serna Bayo, del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número VIII, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de

servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Gallego Rivero, de la Compañía de Mar de Ceuta, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Teniente de Infantería D. Rafael Molina Vila, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

3.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR A PARTIR DE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LES SEÑALA.

Tenientes de Infantería

Don Bernardo Srautic Srautic, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Don Juan Rodríguez García, del Batallón Cazadores de Montaña Barcelona número V, a partir de 1 de diciembre de 1948.

Don Faustino Peralta González, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro número XVI, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE NOVIEMBRE DE 1948.

Tenientes de Infantería

Don José Baylón Zagarazu, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, de Infantería de Ceuta número 3.

Don Faustino Ferrer Lledo, del Batallón Cazadores de Montaña Las Navas número XIV.

Don Lorenzo Oribuena Domínguez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don José Pérez Santamaría, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

Don Vicente Merino Fernández, del Parque y Talleres de Automovilismo de Madrid.

1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948.

Tenientes de Infantería

Don Laureano Ballesteros Méndez, del Regimiento Ciclista Canadita número 39.

Don Juan Vázquez Falcón, de la Academia General Militar.

Don Manuel Martínez García, del Regimiento de Infantería Milán número 5.

Don Ignacio Otazu San Martín, del Batallón Cazadores de Montaña América número XIX.

1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR MÁS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR A PARTIR DE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LES SEÑALA.

Tenientes de Infantería

Don Manuel Gutiérrez Miranda, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, a partir de 1 de marzo de 1948.

Don Ignacio Clavero López, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, a partir de 1 de marzo de 1948.

Don Francisco Martín Martín, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, a partir de 1 de marzo de 1948.

Don Evaristo Llacer Castañer, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a partir de 1 de marzo de 1948.

Teniente de Infantería D. Tomás Franco Febres, del Batallón Cazadores de Montaña Legazpi número XXIII.

500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Pedro Arnáiz Fernández, de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1945, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Julio García Ibáñez, del Regimiento de Infantería España número 18, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Luis Reina Sánchez Pardo, del Gobierno del África Occidental Española, Delegación Gubernativa de Río Oro, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Manuel García Díaz, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia número XXII, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a

percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Ramón Pérez Ylarriños, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Alfonso Saavedra Basoa, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1945.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Amado Alonso Luengo, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación).

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Juan López Herranz, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Jesús Manrique Martínez, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1944.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Alférez efectivo de Infantería, teniente de complemento, D. Mariano Hernández Rodríguez, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. José Álvarez González, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su

ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Miguel Yago Gil, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Emilio Recuerda Herrera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Otro, D. José Marín García, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Alvaro Fernández Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Galicia núm. 9, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Juan Villa López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Otro, D. José Gómez Salazar, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Otro, D. Félix Jiménez Marín, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Angel Antorrena Arbe, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Bartolomé Fullana Pons, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Antonio Remiro Izo, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Otro, D. Manuel Espinar Rodríguez, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 46, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

1.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR MÁS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LES SENA

Alféreces efectivos de Infantería, tenientes de complemento

Don Agustín Ibérico Montorio, del Regimiento de Infantería Alcáñgra número 33, a partir de 1 de marzo de 1948.

Don Domingo Pérez Pérez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, a partir de 1 de marzo de 1948.

Don Herminio Álvarez Méndez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, a partir de 1 de marzo de 1948.

Don Antonio Belancor Peña, del Batallón Cazadores de Montaña Barbasro núm. XVI, a partir de 1 de marzo de 1948.

Teniente de complemento D. Alejandro Malpartida Astor, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Esteban Marrero Suárez, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Sebastián Ruiz Martín, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Troccoli Losada, del Regimiento de Infantería Soria número 9, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Alférez efectivo de Infantería, teniente de complemento, D. Eladio Navas Gabaldón, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Luis Centeno Linares, en situación de reemplazo por enfermo en la 9.ª Región Militar, 1.000 pesetas

tas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Antonio Aguilar García, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Emilio Hinojosa Carrizosa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Navarra número 6, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Eduardo Iglesias García, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Oficialmero de segunda Simón Ben Taky, núm. 5.903, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, al comandante de Infantería (Escala activa) D. Joaquín Candelas Chinchón con antigüedad de 25 de noviembre de 1948, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Ciudad Real), a petición propia.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83) y 9 de junio de 1948 (D. O. núm. 139), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, a 4 capitanes de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1948, y quedando en la situación que para cada uno se indica:

Capitán de Infantería, diplomado del Servicio de Estado Mayor, don Antonio Monclús Ramírez, del Cuartel General de la División Acorazada, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Este ascenso es con carácter condicional.

Capitán de Infantería, diplomado del Servicio de Estado Mayor, don Juan Orozco Massieu, de la Dirección General de Transportes, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Este ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los oficiales de Infantería, Escala complementaria, que a continuación se relacionan, con las antigüedades que se expresan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Capitán de Infantería D. Isaac Amigo Salgado, con antigüedad de 2 de noviembre de 1948, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Otro, D. Juan Heras Cruzado, con antigüedad de 12 de noviembre de 1945, de la Caja de Recluta núm. 32, queda disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Castellón).

Otro, D. Salvio Román Millán, con antigüedad de 12 de noviembre de 1948, de la Caja de Recluta núm. 44, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Huesca).

Otro, D. Francisco Aguado Sánchez, con antigüedad de 12 de noviembre de 1948, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Huesca).

Otro, D. Félix Monje Martínez, con antigüedad de 12 de noviembre de 1948, de la Subsecretaría de este Ministerio, queda disponible forzoso en

la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Agustín Zufiarre Coque, con antigüedad de 15 de noviembre de 1948, de la Caja de Recluta número 50, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de León).

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 40) y 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisional a los tenientes de Infantería, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica.

Teniente de Infantería D. Manuel Fernández Pérez, de la Melilla Jafiliana del Rif núm. 5, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Antonio Fernández Arce, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Orense).

Otro, D. Angel González Vicente, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Orense).

Otro, D. Alejandro Ledesma Flores, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Badajoz).

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Por haber ingresado en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, según Orden de 25 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 210), causa baja en el Arma de Infantería, a partir de la revista de diciembre, el comandante de Infantería, con carácter condicionado, Escala activa, don Antonio Pérez Tinaso, Fernández.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 200), pasa destinado a la Escuela Militar de Montaña el teniente de Infantería, Escala activa, D. Alejandro Domínguez

Ibáñez, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Pirineos número XI.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Canarias (Palma de Gran Canaria), el teniente de Infantería. Escala activa, D. Salvador Medina Azopardo, cesando en la Agrupación de Melallas y en la situación que previene el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros, don Antonio Sánchez Rodríguez, jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Ingenieros de la 1.ª Región Militar, al comandante de Caballería D. Enrique Mellado Mellado, actualmente en situación de disponible, forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 30 de octubre de 1948 (D. O. núm. 251), pasa destinado con carácter voluntario a la Yeguada Militar de Córdoba (Sección de P. S. A. de Jerez), con residencia provisional en Moratalla (Córdoba), el comandante de Caballería D. Diego Moreno Guerrero, con destino en el Gobierno Militar de Córdoba.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 5 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 255), pasa destinado con carácter voluntario al séptimo Depósito de Sementales al alférez efectivo, teniente de complemento de Caballería, D. Antonio Santos Merino, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera número 13.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Para cubrir los destinos de provisión normal anunciados por Orden de 8 de noviembre de 1948 (D. O. número 257), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales y personal de Banda de Caballería que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.

Maestro de Banda de Caballería don Serafín Silva Martínez, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera número 13.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2.

Brigada de Caballería D. Eduardo Velayos Fernández, en comisión en el mismo.

Al Regimiento de Caballería Dragones Pozza núm. 4.

Cabo de Banda de Caballería Luis García Hernández, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera número 13.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Sagunta núm. 7.

Brigada de Caballería D. Manuel Martín Páez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Brigada de Caballería D. Asensio Segura Navarro, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa número 14.

Al Grupo Dragones del Aljambra

Brigada de Caballería D. Pedro Chacón Perea, de la disuelta Academia Especial de Transformación de Oficiales (Derecho preferente).

Cabo de Banda de Caballería D. Ceferino Sánchez Pérez, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa número 5.

A la Academia de Caballería

Sargento de Caballería D. Amidío Castro Gómez, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 12.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Disponibles

Se concede el paso a la situación de disponible voluntario en la 4.ª Re-

gión Militar, plaza de Barcelona, en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), caso segundo del artículo segundo de la Orden de 25 de febrero de 1927 (D. O. núm. 56), al comandante de Artillería, Escala complementaria, D. José Salord Cifre, con destino en la Caja de Recruta número 40.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio al comandante de Artillería D. Gaspar García-Fuentes y Grosso, ayudante del General Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército I, con doña María Josefa Velázquez Corona, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238).

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los capitanes de Artillería, Escala activa, que a continuación se relacionan, con antigüedad del día 25 de noviembre de 1948, los que quedan en los destinos o situaciones que para cada uno se señala.

Capitán de Artillería D. Manuel Díez Valderrama, alumno de la Escuela de Estado Mayor; continúa en el mismo Centro de Enseñanza. Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Juan Santa Cruz Vergara, del Regimiento de Artillería núm. 10, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Francisco Díaz García-Mauriño, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, continúa en dicho Centro de Enseñanza. Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Rafael Fernández González, del Regimiento de Artillería número 42, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Otro, D. Gonzalo Benito Sola, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continúa en dicho Centro de Enseñanza. Este ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la orden de 23 de febrero de 1947 (Disposición Oficial núm. 50) se concede los quinquenios acumulables que se indican a los suboficiales de Artillería y personal de Banda que a continuación se relacionan.

Brigada de Artillería D. Diego Conde Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 32, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1946, y 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Antonio Pérez Marín, del Regimiento de Artillería núm. 42, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Manuel Blanco Filgueira, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Carmelo Langa Duque, del Regimiento de Artillería núm. 20, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Cárdenas Campos, del Regimiento de Artillería núm. 72, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Macario Vaquero Carretero, del Grupo de Automóviles de Cuerpo de Ejército I, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Albano Castrillo Martín, del Regimiento de Artillería núm. 32, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Luis Rodríguez Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Macario Pérez Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Vicente de la Parte Andrés, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Cesáreo Márquez González, del Regimiento de Artillería número 61.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería, caballero alférez cadete, D. José Reyes Reyes, de la Academia de Artillería.

Brigada de Artillería D. Manuel Giráldez Martínez, de Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Artemio Vázquez Fernández, del Regimiento de Artillería número 50.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Gabriel Rosas Bellido, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Juan Villegas Campos, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Luis Villacorta Pascual, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. Saturnino Vicario Crespo, del Regimiento de Artillería número 63.

Otro, D. José Vale Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Rafael Tamayo Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Natalio Sánchez González, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. Domingo Quintana Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Elisardo Quintas Donarico, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Pinillos Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Rafael Osorio Bejarano, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Manuel Olmos Ferreira, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Antonio Martínez González, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Miguel Martínez Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Juan Martín González, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Teodoro Hernández Casillas, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. Alejandro Gómez Illanas, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Juan Carmona Torralba, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Marcelino Armendáriz Losada, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Angel Altuna Fernández de Arroyabe, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Santiago González Allende, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Antonio Nieto Vaquero, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Basilio Fernández Carreño, del Regimiento de Artillería número 21.

Otro, D. Luis Canales Campos, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. Manuel Alonso Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Sargento de Artillería (hoy ayudante de Oficinas Militares) D. Alejandro Pérez Gil, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1944, con antigüedad de 1 de abril de 1944, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento. (Rectificación).

Otro, D. Agustín Soto Espinosa, del Regimiento de Artillería núm. 43, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1944, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde aquella revista.

Otro, D. Francisco Valero Valero, del Regimiento de Artillería núm. 72, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1945, con antigüedad de 1 de enero de 1943, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1948, por llevar diez años de servicio desde aquella revista.

Otro, D. Pedro Hernández Martín, del Regimiento de Artillería número 12, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1944, con antigüedad de 1 de octubre de 1942, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde aquella revista.

Otro, D. Abelardo Ares Corral, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de marzo de 1943, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1948, por llevar diez años de servicio desde aquella revista.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Antonio Mata Carrasco, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Gerardo González Villalán, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

Otro, D. Pedro Ancín Blasco, del Regimiento de Artillería núm. 46.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Rafael Pérez Maestre, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Teófilo Muñoz Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Francisco Contreras Toro, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Sargento de Artillería D. Antonio Méndez Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 20, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Guzmán Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 30, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Andrés Palau Morán, del Regimiento de Artillería núm. 20, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Arenal Fuentevilla, del Regimiento de Artillería núm. 13, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Demetrio Sapcho Varón, del Regimiento de Artillería núm. 20, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Daniel Navas Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 20, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Aguilar Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1948, por lle-

var diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Fermín Rodríguez Ruano del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Manuel González Otero del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Francisco Sirven Marín, de la Escuela de Automovilismo.

Otro, D. Pedro Quintana Quintana, del Regimiento de Artillería número 35.

Otro, D. Antonio Ocaña Valverde, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Bruno Montesdeoca Sosa, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Sargento de Artillería D. Ramón Serrano Canelada, del Regimiento de Artillería núm. 74, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1948, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Santiago Muñoz Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Juan Llompart Vallori, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

Otro, D. Ramón Fernández Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 31.

Otro, D. Manuel Crespo Rey, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Daniel Cuesta Allende, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, D. Francisco Barbero San Martín, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. José Varela Iglesias, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Manuel Martín García, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Enrique Gómez González, del Regimiento de Artillería número 74.

Otro, D. Justo García Sáiz, del Regimiento de Artillería núm. 63.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería, caballero alférez cadete, D. Francisco González Fernández, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Castor García Crespo, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Cristóbal Gorriñ Beraza, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Estanislao Hernández Suárez, de la Academia General Militar.

Otro, D. Jacobo Vaidés Díaz, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. David Velasco Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Manuel Vázquez Espinosa, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Lorenzo Vinagre Nevada, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Francisco San Juan Remán, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. Nicanor Salomón Gómez, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. José Simón Gutiérrez, de la Jefatura de Artillería del Cuadro de Ejército VII.

Otro, D. Pedro Ruiz Ortiz, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Simón Regidor Osorio, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Marcelino Requejo Alameda, del Regimiento de Artillería número 74.

Otro, D. Serapio Pérez Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Eladio Orrego Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Manuel Novoa González, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. José Orio González, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Manuel Martín Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Modesto Muñoz Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Santos López García, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Ricardo Herrera García, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Amaro García Mena, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Otro, D. Antonio González Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Abilio Gonzalo Hernández, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. David Gómez Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 43.
Otro, Dr. Pedro González Borrero, del Regimiento de Artillería núm. 48.
Otro, D. Sebastián Fernández Salvador, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Rufino Deigado Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 12.
Otro, D. José Castaño Ferreras, del Regimiento de Artillería núm. 27.
Otro, D. Pedro Blanco Carbajo, del Regimiento de Artillería núm. 27.
Otro, D. Antonio Bastida Aicardo, del Regimiento de Artillería núm. 23.
Otro, D. Evencio Baños Rodríguez, de la Escuela Politécnica del Ejército.
Otro, D. José Braojos Viehna, de Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Otro, D. Arturo Aranda Guntín, del Regimiento de Artillería núm. 28.
Otro, D. Enrique Almuzara Cantuer, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.
Otro, D. Ramón Álvarez Couto, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería, caballero alférez cadete, D. José Domínguez Bañtis, de la Academia de Artillería.
Sargento de Artillería D. Jesús Vignera Peña, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Valentín Teruel Alba, del Regimiento de Artillería núm. 17.
Otro, D. Mariano Seco Marcos, del Regimiento de Artillería núm. 26.
Otro, D. Isidoro Sanz Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 71.
Otro, D. David Rodríguez Ovalle, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Eugenio Penide Rilo, del Regimiento de Artillería núm. 23.
Otro, D. Manuel Mopzón Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 40.
Otro, D. Clementino Martín Otero, del Regimiento de Artillería núm. 63.
Otro, D. Isaias Martínez Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Manuel Membrives Martínez, del Regimiento de Artillería número 75.
Otro, D. Doroteo Lisarde Saralegui, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Luis Herrojo Nogales, del Regimiento de Artillería núm. 49.
Otro, D. Jesús Herrero Gonzalo, del Regimiento de Artillería número 76.

Otro, D. Mariano García Vives, de la Jefatura de Artillería de Baleares.
Otro, D. Casimiro Gómez Lago,

del Regimiento de Artillería núm. 71.
Otro, D. Felicitísimo García Martín, del Parque de Artillería de Burgos.
Otro, D. Leopoldo González Tato, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Víctor Escrich Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 24.
Otro, D. José Carrascal Lobo, del Regimiento de Artillería núm. 22.
Otro, D. Luciano Canro Barceló, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Pedro Asensio Becerril, del Regimiento de Artillería núm. 21.
Otro, D. Félix Álvarez Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Sargento de Artillería D. Enrique del Barrio de la Fuente, del Regimiento de Artillería núm. 63, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería, caballero alférez cadete, D. César García Extremera, de la Academia de Artillería, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento. (Rectificación).

PERSONAL DE BANDA

Maestro de Banda D. Manuel Fiest Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 75, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1948, por llevar quince años de servicio desde su primera revista en que percibió el sueldo de sargento.

Otro, D. Restituto Palacín Castro, del Regimiento de Artillería núm. 37, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1948, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista en que percibió el sueldo de sargento.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.

DAVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

Maestros armeros

Don Sabino García García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, 5.500 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1948, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Don Mario Bárcena Fernández, del Batallón de Transmisiones del

Cuerpo de Ejército VIII, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don José Álvarez Suárez, del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, 5.500 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Maestro ajustador

Don Joaquín López Pool, del Regimiento de Artillería núm. 43, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Maestros guarnicioneros

Don Francisco López Ramírez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de octubre de 1945, por llevar veinte años de servicio.

Don Faustino Moreno García, del Regimiento de Cazadores Montesa número 3, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1948, por llevar veinte años de servicio.

Don Alfredo Tomás Carvajal, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 9, 5.500 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Don Antonio Chaves Villalta, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, 5.500 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Auxiliares de Obras y Talleres

Don Evaristo Casero Moro, del Parque de Artillería de Zaragoza, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1948, por llevar veinticinco años de servicio.

Don Vicente Juan Vilalta, del Parque de Artillería de Valencia, 3.500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1948, por llevar veinte años de servicio.

Don Luis Alonso Fernández, del Parque de Artillería de Zaragoza, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don José Suárez García, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, 3.500 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1948, por llevar veinte años de servicio.

Don Alejandro Alonso Costilla, del Regimiento de Artillería número 41, 3.500 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1948, por llevar veinte años de servicio.

Don Diego Torrecillas Buendía,

de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1948; por llevar veinticinco años de servicio.

Don Eusebio Arjona Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 27, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Rufino González Miaja, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948, por llevar veinte años de servicio.

Don Manuel Pérez Pérez, de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948, por llevar veinticinco años de servicio.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948, por llevar veinticinco años de servicio.

Auxiliar de Obras y Talleres con Antonio Rodríguez Álvarez, de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Otro, D. Juan Cruces Muñoz, de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Otro, D. José Blanco Fernández, de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Otro, D. José Carril Álvarez, de la Fábrica Nacional de Trubia.

Otro, D. Teodoro Cuadrado Augel, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Miguel Andrea González, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Manuel Rodríguez Guillén, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa)

Otro, D. José Carrera Ruiz, de la Fábrica Nacional de La Marañosa, de Santa Bárbara.

Otro, D. José Argente del Castillo, de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.

* Auxiliar de Obras y Talleres con José Rufino Valenzuelas, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Otro, D. José Bonilla Segovia, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de noviembre de 1948, el teniente coronel de Ingenieros (Es-

cala complementaria) D. Alberto Martín de la Rubia, con destino en la Caja de Recluta núm. 2, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar ha fallecido el día 15 de noviembre de 1948, en Valencia, el teniente efectivo (capitan provisional de Ingenieros, Escala activa, D. Antonio García Sanz, destinado en el Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Madrid, 30 de noviembre de 1948

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 29 de junio de 1948 (D. O. núm. 173), para cubrir dos vacantes de teniente de Ingenieros de la Escuela activa, existentes en la Escuela Militar de Montaña, pasan destinados, con carácter forzoso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), los tenientes de Ingenieros D. Manuel Monasterio Gómez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, y D. Carlos Gil Muñoz, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Madrid, 30 de noviembre de 1948

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Especialistas del Ejército (operadores de Radio), que a continuación se relacionan:

Brigada especialista D. Alfonso Rodríguez Fernández, del Regimiento de Transmisiones del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Manuel Oliver Martínez, del Regimiento de Transmisiones del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde

su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican, al auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Bautista Coloma Poyo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 3.500 pesetas anuales, a percibir en 1 de noviembre de 1948, por llevar veinte años de servicio con abonos.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1950 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 7 de noviembre de 1948, a los jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), que a continuación se relacionan, quedando en los destinos que se expresan:

A coronel, teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Ricardo Escudero Cisneros, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y en comisión en la citada Dirección General, en vacante de su nuevo empleo hasta que sea cubierta esta vacante, o le corresponda destino de plantilla.

A teniente coronel, comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Tomás Valiente García, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, continuando en su actual destino.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de diciembre de 1948, el

capitán de Intendencia, Escala activa, D. Eloy Rodríguez Tejedor, destinado en los Servicios de Intendencia de Soria, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 30 de septiembre último (D. O. núm. 227), para cubrir entre otras una vacante de capitán médico en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, ha sido designado el capitán médico D. Blas Alfranca Miguel, actualmente en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, el capitán de Sanidad Militar D. Joaquín Barrios Pino, cesando en la de disponible voluntario en que se encuentra por Orden de 29 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 272).

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Practicante de primera D. Maximino Aranda Felipe, del Servicio de Mehalías, 5.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de diciembre de 1948, por alcanzar en dicha fecha treinta años de servicio.

Otro, D. Serasio Arana Iruita, del Hospital Militar de Ceuta, 5.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de

octubre de 1948, por alcanzar en dicha fecha treinta años de servicio.

Otro, D. Leandro Velasco Míguez, del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, 4.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de diciembre de 1947, por alcanzar en dicha fecha treinta años de servicio.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de octubre de 1948, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan

Practicante de primera D. Joaquín Vellilla Ibáñez, del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Otro, D. Enrique Garde Charra, de la Clínica Militar de Castellón de la Plana.

Otro, D. Paulino Yusta Navarro, del Hospital Militar de Barcelona.

Otro, D. Antonio Valero Uson, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. Francisco Gómez Arenas, de la Academia de Caballería.

Practicante de primera D. Eliseo Manero Marín, del Parque Central de Transmisiones, 2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de noviembre de 1948, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento.

Otro, D. Saturnino Genicio Alonso, del Hospital Militar de Orense, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir de 1 de junio de 1946, con antigüedad de 1 de enero de 1942, por alcanzar en esta última fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento. 2.000 pesetas anuales, al mismo, a percibir en 1 de enero de 1947, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento.

Otro, D. Antonio Ocaña Palomino, de la Clínica Militar de Villa Sanjurjo, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir de 1 de junio de 1946, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942, por alcanzar en esta última fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, y 1.000 en 1 de enero de 1947. 2.000 pesetas anuales, al mismo, a percibir en 1 de septiembre de 1947, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los

quinquenios acumulables que se expresan a los suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

2.000 pesetas anuales, a percibir en las fechas que se indican, por alcanzar diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento a los que a continuación se relacionan

Sargento D. Francisco Nieto Concer, de la Academia de Sanidad Militar, las percibirá a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Cirilo Pérez Labanda, de la Agrupación de Sanidad Militar número 3, las percibirá a partir de 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Miguel Montero Mesa, de la misma Agrupación, las percibirá a partir de 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Eladio Pérez Pérez, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias, las percibirá a partir de 1 de junio de 1948.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de julio de 1948, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan

Brigada D. Ramón Horro Martín, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Sargento D. José Plaza Heras, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4.

Otro, D. Asterio Ruiz Mínguez, de la misma Agrupación.

Otro, D. Elías Abajo Alonso, de la Agrupación de Sanidad Militar número 5.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de agosto de 1948, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan

Sargento D. José Barragán Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10.

Otro, D. Alfonso González Conradi, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

Otro, D. Amancio Merino Orcajo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 6.

Otro, D. Teodomiro Llamazares Puente, de la Academia de Sanidad Militar.

Otro, D. Manuel Nevado Terrero, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Otro, D. Eduardo Camacho Vera, de la misma Agrupación.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de septiembre de 1948, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan:

Sargento D. Florencio Romero Rubio de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.

Otro, D. Bernardo Moreno Alvarez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

Otro, D. Manuel Quesada Espinosa, de la Academia de Sanidad Militar.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de octubre de 1948, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan:

Brigada D. Juan González Fernández, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Otro, D. Ursino Aguado Cabezon, de la Agrupación de Sanidad Militar número 6.

Otro, D. Eusebio Martínez García, de la misma Agrupación.

Otro, D. Abilio Manjón Bustamante, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.

Sargento D. Alejandro Ursua Diaz, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Otro, D. Emilio Marqués Marqués, de la misma Agrupación.

Otro, D. Alicia Martín Páino, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4.

Otro, D. Gerardo Díez Sanz, de la Agrupación de Sanidad Militar número 6.

Otro, D. Cayo Martínez Pérez, de la misma Agrupación.

Otro, D. Antonio Briega Hernández, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.

Otro, D. José Salazar Hernández, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias.

Otro, D. Pedro Quintero García, del mismo Grupo.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan:

Brigada D. Juan Romero Morales, de la Agrupación de Sanidad Militar número 20.

Sargento D. José Muñiz Curbelo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 5.

Otro, D. Trinidad Martínez Zudaire, de la misma Agrupación.

Otro, D. José Ferreira Corral, de

la Agrupación de Sanidad Militar número 8.

Otro, D. Bernardino Cadenas Rodríguez, de la misma Agrupación.

Otro, D. Ubaldo Regueira Dopico, de la misma Agrupación.

Otro, D. José Lalinde Alvarez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 3.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de diciembre de 1948, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan:

Sargento D. Dionisio Velasco Barrios, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Otro, D. Mariano Francisco García, de la misma Agrupación.

Otro, D. Estanislao Macho Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Otro, D. Fernando Yerro Pitillas, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Sargento D. Guillermo Olano Jurist, de la Agrupación de Sanidad Militar número 6, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de julio de 1944, con antigüedad de 1 de enero de 1943 por alcanzar en esta última fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, y 1.000 en 1 de enero de 1947.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1948, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento.

Otro, D. Hernán Villar Lorenzo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de diciembre de 1944, con antigüedad de 1 de julio de 1943, por alcanzar en esta última fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, y 1.000 en 1 de enero de 1947.

2.000 pesetas anuales, al mismo a percibir en 1 de julio de 1948, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento.

Otro, D. Rafael Rodríguez Martín, disponible voluntario en Canarias, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de diciembre de 1944, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943, por alcanzar en esta última fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, y 1.000 en 1 de enero de 1947.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Sueldos

Por hallarse comprendidos en cuanto preceptúa el apartado c) del ar-

tículo 4.º de la Ley de 17 de marzo de 1945 (D. O. núm. 65), se concede el sueldo de capitán a los practicantes de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad que a continuación se relacionan, debiendo percibirlo a partir de 1 de diciembre de 1948.

Don José Selles Ras, del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Don Victoriano de la Fuente Guerra, del Hospital Militar de Logroño.

Don Juan Vicent Calvo, del Servicio de Eventualidades de la 3.ª Región Militar.

Don Eulogio Gastón Brun, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Don Manuel García García, del Hospital Militar de Granada.

Don Julián López Sagasti, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Don Mariano Alias Fernández, del Hospital Militar de Oviedo.

Don Guillermo García Fernández, de la Asistencia al Personal de este Ministerio.

Don Diego García Sánchez, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Don Antonio Cortés Jerez, del Hospital Militar de Málaga.

Don Francisco Sanecho Bernardo, del Hospital Militar de Vitoria.

Don Justo Palmero Contreras, del Estado Mayor Central del Ejército.

Don Eduardo Alonso Hurtado, del Hospital Militar de Zamora.

Don Alvaro Viedma Hernández, del Hospital Militar de Murcia.

Don José Piñero Riquelme, del Parque de Artillería de Granada.

Don Alejandro Rayo Cordero, de la Escuela Superior del Ejército.

Don Manuel Cachero Soriano, del Hospital Militar de Urgencia de Madrid.

Don Carlos González Sanz, del Hospital Militar de Valencia.

Don Manuel Allende González, del Hospital Militar de Zaragoza.

Don Miguel Piján Ibáñez, del Hospital Militar "Gómez Ulla" de Madrid.

Don Juan Córdoba Pérez, de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid.

Don Rafael Marín Amat, del Hospital Militar de Almería.

Don Juan Portales Bravo, del Servicio Geográfico del Ejército.

Don Silos Bravo Díez, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Don Pablo Quintana Acibá, del Hospital Militar de Bilbao.

Don Faustino Carretero Bejarano, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Don Ciriano Ollas Sánchez, de la Escuela de Aplicación de Artillería.

Don Alejandro Andrés Calzada, del Hospital Militar de Lugo.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR**Vacantes de destino**

La vacante de sargento del Cuerpo de Farmacia Militar, anunciada por Orden de 25 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 270), correspondiente a la Unidad de Farmacia de Canarias (Destacamento del Depósito de Medicamentos), rectificándose en este sentido la aludida Orden.
Madrid, 1 de diciembre de 1948.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR**Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al personal de suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relaciona:

Brigada D. Mateo Ordax Ordax, de la Sección Móvil de Veterinaria de Baleares, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Antonio Fernández Pellón, de la octava Unidad de Tropas de Veterinaria, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Bautista Vilacoba Ferrín, de la sexta Unidad de Tropas de Veterinaria, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Mario Martínez García, de la séptima Unidad de Tropas de Veterinaria, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1948. Rectificación de la Orden de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 198).

Sargento D. Rafael Castillo Cruz, de la novena Unidad de Tropas de Veterinaria, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Angel Yenes Díaz, de la primera Unidad de Tropas de Veterinaria, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

(D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestros herradores forjadores

Don Francisco Cañizares Pérez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 6.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicios, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Don Francisco Navarro Jiménez, del Regimiento de Artillería número 16, 5.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicios, a percibir desde 1 de octubre de 1948.

Don Pedro Moreno Sastre, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, 3.500 pesetas anuales por llevar veinte años de servicios, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Don Policarpo Alonso Hernández, de la 4.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, 6.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicios, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Don Ramón Orza Sotero, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, 5.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicios, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Don Juan de la Cruz Gallego Valera, del Regimiento de Infantería Soría núm. 9, 5.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicios, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Don Fernando Rivero Gómez, de la tercera Unidad de Tropas de Veterinaria, 5.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicios, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material**ARTILLERIA****Cóncursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a concurso una vacante de teniente coronel de Artillería, de la Escala activa, diplomado, existente en la Sección de Estudios, Proyectos y Experiencias de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a

este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo imprescindible para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, el anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Desierto el concurso anunciado con fecha 3 de noviembre corriente (D. O. núm. 253), se anuncia nuevamente con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), para cubrir las vacantes de capitán de Artillería, de la Escafa activa, diplomados, que a continuación se detallan, existentes en los Establecimientos que también se citan dependientes de la Dirección General de Industria y Material.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en la misma, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo imprescindible para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, el anticipar por telégrafo sus peticiones.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de capitán.

En el Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de Burgos.—Una de capitán.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Transportes**INFANTERIA****Prácticas ferroviarias**

Habiendo terminado con aprovechamiento las prácticas sobre locomotoras de vapor, el capitán de Infantería D. Salvador Millán Merino, se le declara apto para la conducción de las mismas, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 18 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 429).

Madrid, 1 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la 440 Comandancia de la Guardia Civil, al comandante de dicho Cuerpo D. Felipe Guérrero Sandomingo,

disponible forzoso en la cuarta Zona. Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

ERRATAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

ARTILLERÍA

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 273, de fecha de hoy, pág. 809, columna tercera.

Donde dice: Teniente coronel de Artillería D. Jesús Sánchez de Toca y Muñoz, del...

Debe decir: Teniente coronel de Artillería D. Jesús Sánchez de Toca y Muñoz, del mismo.

Donde dice: Comandante de Artillería D. Juan... y, del mismo.

Debe decir: Comandante de Artillería D. Juan Clar Aloy, del mismo.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de diciembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, *Boletín Oficial del Estado* número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán los siguientes:

MERCANCIAS «URGENTES» POR VAGON COMPLETO

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas para la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos (hasta 500 kilómetros de distancia máxima).

Aceites comestibles.

Aceites de orujo.

Aceites grasos (incluida la «oleína»).

Arroz.

Azúcar.

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.)

Chatarra.

Dinamita y demás explosivos.

Envases en general.

Harinas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos, y Transportes Militares de los tres Ejércitos).

Legumbres secas.

Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras.)

Maquinaria agrícola en general.

Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

Patatas.

Piensos y forrajes.

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

Plantas de vivero y sarmientos.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha para fábricas, azucareras.

Semillas (excepto las de girasol).

Tocino y manteca.

Traviesas para ferrocarriles.

MERCANCIAS «PREFERENTES» POR VAGON COMPLETO

Aceites lubricantes.

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azufre.

Brea.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cales.

Cementos.

Insecticidas.

Ladrillos.

Limonos.

Lingotes de hierro.

Madera en general.

Ovoides.

Piedra de yeso para fábricas de cemento.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa caústica).

Sal.

Silice. (Para material refractario.)

Tejas.

Yesos y escayolas.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) POR VAGON COMPLETO

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolina, petróleo, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de la misma entidad.

Harinas y saquerío para las minas.

Cereales panificables y saqueríos para los mismos.

Leche.

Pescados y material particular vacío para su transporte.

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.

Huevos.

Melazas.

Aceites comestibles y envases para el mismo.

Transportes clasificados fuera de turno.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajones de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Arroz.

Legumbres secas.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Azúcar.

Carbón mineral.

Transportes militares.
Carburo.
Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
Tabaco en rama (verde).
Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
Ácidos sulfúrico, nítrico y agua. rás (en cisternas precisamente en vagones particulares).

b) AL DETALLE

En gran velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos menores y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Envases para leche y jaulas para aves.

Géneros frescos.
Huevos.
Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
Muebles usados.
Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.
Saquería.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Volatería.
Alevines.
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados con peso máximo de 350 kilogramos por barril.
Transportes fúnebrs y ataúdes.
Juguetes.

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte (sin limitación de peso).
Turrón.

En pequeña velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).
Saquería para cereales panificables y harinas (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes consignados a los señores Alcaldes, Economatos menores y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Huevos.
Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.
Envases en general. Los bidones vacíos para transporte de aceite se admitirán sin limitación de peso.
Muebles usados.
Medicamentos y productos farmacéuticos.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).
Transportes militares (sin limitación de peso).
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones (sin limitación de peso).
Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).
Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
Cero líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones Municipales o Empresas de Aguas.

Lomas para cubrir vagones (sin limitación de peso).
Semillas.
Piensos.
Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.
Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).
Transportes de o para la Jefatura

de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general (sin limitación de peso).
Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
Acetileno.
Oxígeno.
Aceites lubricantes.
Anticriptogámicos e insecticidas.
Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferreoaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).
Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina (sin limitación de peso).
Juguetes.
Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte (sin limitación de peso).
Plantas de vivero y sarmientos.
Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación de aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.
Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de diciembre próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de julio de 1948, *Boletín Oficial del Estado*, número 213, de fecha 31-7-48, con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 28-8, 29-9 y 28-10-48, *Boletín Oficial del Estado* números 245, 275 y 302 de 1-9, 1-10 y 28-10-48, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1948.
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*

Excmo. Sres. ...
(Del B. O. del Estado núm. 334.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTELLO»
MURCIA

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones, de las diez a las

trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, corres-

pondiente a las atenciones del mes de enero próximo.

Murcia, 1 de diciembre de 1948.

Núm. 8.120

P. 3--2, 4

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

A las nueve horas del día 14 de diciembre próximo, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 30; Madrid), se celebrará una tercera subasta para la adquisición de:

Cantidad, artículo y precio límite

- 1.000 sillas para suboficiales, a 40,70 pesetas cada una.
- 84 sillas para jefes y oficiales, a 40,70 pesetas cada una.
- 502 toallas para oficiales, a 17,60 pesetas cada una.

para el Servicio de Acuartelamiento (Plan de Labores de 1948), que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta tercera subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales, publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 107 de 13 de mayo último y *Boletín Oficial del Estado* número 134 de igual fecha, excepto lo que a precios límites se refiere, ya que en esta tercera subasta los que rigen son los anteriormente citados. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables donde pueden ser examinados.

Las muestras de los artículos a adquirir, podrán ser examinadas los días laborables de diez a trece horas. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

Núm. 8.134

P. I—I

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Anuncio de Concurso de Obras de carácter urgente

Todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, se admitirán en la Jefatura de esta Comandancia (calle de Ponzano, núm. 2, de esta ciudad), ofertas para la eje-

cución de las obras correspondientes a los «Edificios para taller de esquís y cuatro pabellones de tropa del Proyecto de Cuartel para las Unidades de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, en Jaca», aprobado por el Ministerio del Ejército (números 116 z y 110 del L. de C. e I.).

Los documentos relacionados con este Concurso y los pliegos de Condiciones Técnicas y de las económicas—legales—que no se publican por su gran extensión—están a disposición de cuantos les interese su consulta, en las Oficinas de esta Comandancia (Ponzano, núm. 2), durante las horas habituales de trabajo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con una suma de 4,50 pesetas, y se entregarán, bajo sobre lacrado, dirigido al Sr. Coronel Presidente de la Junta Económica de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar, en el que se hará constar el Concurso a que se refiere.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, en el despacho de la Jefatura de esta Comandancia, bajo la presidencia del Coronel Jefe de la misma, asistiendo los miembros de la Junta Económica y un Notario del Ilustre Colegio de esta capital.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., clase, expedida en, con fecha, enterado del anuncio de Concurso de Obras, inserto en ... (*Boletín Oficial del Estado*, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, *Boletín Oficial* de la provincia de Huesca, o tablillas de anuncios del Ayuntamiento de Jaca o de esta Comandancia)... y de los Pliegos de Condiciones y del importe del Presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras que se concursan, correspondientes a los «Edificios para taller de esquís y cuatro pabellones de Tropa del Proyecto de Cuartel para las Unidades de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, en Jaca», con arreglo a las cláusulas de

los mencionados Pliegos, en la cantidad de ... (consignarla en letra)..., que representa una economía de ..., en relación con la ejecución material de las obras, que asciende a CUATRO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (4.295.000), y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y en el de Condiciones Generales para la ejecución por contrato de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. núm. 55), así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago del Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota Sindical y Accidentes del Trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda (o en alguna de sus sucursales), un depósito de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS PESETAS (85.000) en metálico o en Títulos de la Deuda (según la clase de valores en que se haga el depósito).

(Plaza, fecha y firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en Títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admita por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece para el 10 por 100 del Presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados, una garantía complementaria que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el D. O. del Ejército núm. 15, de 1941.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1948.

Núm. 8.133

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO